

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veintidós
(2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto que decreto las medidas cautelares, datado 19 de octubre de 2020, en el sentido de aclarar que el radicado asignado corresponde al número 2020-00220, y no como erradamente había quedado consignado.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez